



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

V I S T O :

Las manifestaciones vertidas en medios periodísticos de la Capital Federal, por la Directora del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas de Pergamino, Dra. Delia Enría, en cuanto a su inquietud de quedar sin dosis de vacuna preventiva del Mal de los Rastrojos, ante la posibilidad de agotarse su stock en el término de 2 a 3 años, se ha hecho una investigación de la situación de las obras de infraestructura programadas por el área técnica del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, necesarias para el equipamiento de producción de vacunas en Pergamino; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de una respuesta acorde a la necesidad del Instituto de Enfermedades Virales Humanas de Pergamino, por parte del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, en cuanto se han proyectado necesarias obras de infraestructura y no se han atendido financieramente, siendo el estado actual de dichas obras, a saber:

Licitación N° 113/93: "Construcción Sala de Refrigeradoras", obra adjudicada y aun no comenzada por falta de crédito a la partida presupuestaria.-

Licitación N° 114/93: "Cultivos Celulares", con ampliaciones sin resolver.-

Licitación N° 115/93: "Construcción Red de Gas", obra aun no habilitada por falta del trámite de habilitación ante Litoral Gas.-

Licitación N° 116/93: "Lavadero de Ropa", obra terminada pero el secador no puede funcionar por falta de conexión del gas natural.-

Licitación N° 10/95: "Construcción Sala de Refrigeradoras II", obra en construcción, con ritmo lento por falta de asignación de recursos a la partida correspondiente.-

Licitación N° 13/95: "Modificación y Ampliación Producción de Vacunas, Automotores y Mantenimiento", obra adjudicada pero no comenzada por falta de asignación de recursos a la partida correspondiente.-



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

—Que todo ello demuestra un virtual desentendimiento por parte de las autoridades sanitarias nacionales, en la problemática que tiene el Instituto Maiztegui para producir vacunas **Candid I**, como prevención de la Fiebre Hemorrágica, como consecuencia de las medidas presupuestarias tomadas por las autoridades administrativas para con las obras proyectadas.-

Que ello trae como consecuencia que en el término de dos años a más tardar, al decir de su Directora Dra. Delia Enria, el Instituto Maiztegui agotaría el stock de las vacunas y por ende todos los habitantes de la zona endémica quedarían expuestas al contagio, hoy prevenido por las dosis existentes de vacunas producidas en EE.UU. oportunamente.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 1996, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Declárase de Interés Municipal la construcción de ----- las obras de infraestructura programadas por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "Dr. Julio Maiztegui", necesarias para posibilitar la producción de vacunas preventivas del Mal de los Rastrojos.-

ARTICULO 2º- Ante la manifiesta falta de acción de las autoridades sanitarias nacionales en la realización de las mismas, el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, reclama con fervor revertir la situación en plazo urgente, dado el peligro que deviene al quedar la población de riesgo, expuesta al contagio de la virosis heorrágica.-

ARTICULO 3º- Envíase copia de la presente Resolución al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.-

ARTICULO 4º- Envíase copia de la presente Resolución a todas las ----- comunas de las provincias de Santa Fe, Córdoba, La Pampa y Buenos Aires, declaradas zonas de riesgo y contagio de la Fiebre Hemorrágica conocida como Mal de los Rastrojos, para su conocimiento y toma de acción conjunta en el reclamo.-

ARTICULO 5º- Envíase copia de la presente Resolución a los Legisladores nacionales y provinciales de la Segunda Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y toma de acción conjunta en el reclamo.-



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

ARTICULO 6º- Enviase copia de la presente Resolución a los Sres.-----
----- Ministros de Salud de la Provincia de Santa Fe, Córdoba , La Pampa y Buenos Aires, para su conocimiento y toma de acción conjunta en el reclamo.-

ARTICULO 7º- Quédase el Honorable Concejo Deliberante de Perga-
----- mino en alerta ante la acción a seguir por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación en la solución de lo reclamado.-

ARTICULO 8º- De forma.-

PERGAMINO, Julio 29 de 1996.-

RESOLUCION N° 719/96.-


Roberto Luis Azparia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE